



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1982/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1878/2024, caratulado: "SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN S/ CONTRATO DE SERVICIO – BENEDETTI RICARDO JOSÉ"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, solicita se efectivice la contratación de los servicios del Señor Ricardo José BENEDETTI, DNI n.º 10.110.277, con retroactividad al día 1º de mayo del año 2024 y hasta el día 31 de julio del año 2024, quien cumple tareas de gestión, coordinación y acompañamiento en los diferentes barrios, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 3165, de fecha 13 de mayo del año 2024, y a ff. 7/8 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3908 de fecha 17 de mayo del año 2024, ambos por la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.020.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 340.000,00), por el período comprendido entre los días 1º mayo del año 2024 y 31 de julio del año 2024.

Que, en fecha 20 de mayo del año 2024 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor BENEDETTI.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Ricardo José BENEDETTI, DNI n.º 10.110.277, domiciliado en calle José María Colombo n.º 1736 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de mayo del año 2024 y hasta el día 31 de julio del año 2024, quien cumple tareas de gestión, coordinación y acompañamiento en los diferentes barrios, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.020.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE, al Señor Ricardo José BENEDETTI, CUIT/CUIL n.º 20-10110277-8, domiciliado en calle José María Colombo n.º 1736 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1982/2024

1.020.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 340.000,00), por el período comprendido entre los días 1º mayo del año 2024 y 31 de julio del año 2024, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 -Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE

Secretario de Gobierno

y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO

Presidente Municipal